

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

CONCURSO DE MERITOS MRE-FR-CM-001-2026

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que iniciará proceso de selección por **CONCURSO DE MERITOS MRE-FR-CM-001-2026**.

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., Palacio de San Carlos, Carrera 5 No. 9 – 03.

2. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS

Se informa que todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva se llevarán a través de la plataforma SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>; siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes.

3. OBJETO

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA ASESORAR Y GESTIONAR INTEGRALMENTE EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO, INCLUYENDO LOS SEGUROS REQUERIDOS PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DEMÁS INTERESES ASEGURABLES O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LOS RAMOS RELACIONADOS CON RIESGOS LABORALES (ARL), PÓLIZAS DE SALUD INTEGRAL, SERVICIOS ODONTOLÓGICOS Y DEMÁS COBERTURAS ASOCIADAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA INTERNA Y EXTERNA DE LA ENTIDAD, TANTO EN EL TERRITORIO NACIONAL COMO EN EL EXTERIOR

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Son las contenidas en el documento de estudios previos y sus anexos.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, está sujeto a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

La selección del Contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección de Concurso de Méritos que corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

De conformidad con el objeto que se pretende satisfacer con la contratación, el contrato que se llegue a celebrar derivado del presente proceso será de Consultoría, conforme a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, el Numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del decreto 019 de 2012 establece:

Página 1 | 5

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

PBX 3814000 – Fax 3814747

www.cancilleria.gov.co – contactenos@cancilleria.gov.co

Bogotá D.C., Colombia Sur América



(...) **Artículo 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado (...)

Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, el presente proceso de contratación se desarrollará bajo la modalidad de Concurso de Méritos; procedimiento que se realizará de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para el contrato de corretaje es de **CERO (\$ 0) PESOS**. El contrato que se derive del presente proceso de selección no causará comisión, ni honorarios, ni gastos directos e indirectos a cargo del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, cualquier pago que genere la intermediación será por cuenta de la (s) Compañía de seguros con la que se suscriba cada una de las pólizas, de conformidad con lo establecido en el artículo 1340 y 1341 del Código de Comercio.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

La vinculación del Intermediario de Seguros con el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, se contará desde la fecha de aprobación de las garantías de cumplimiento, con una duración mínima de 2 años. No obstante lo anterior, la vinculación del intermediario se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con su intervención.

7. PREPARACION PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deben presentar sus Ofertas de **MANERA DIGITAL** a través de la plataforma de **SECOP II**, con los formatos contenidos en los anexos del presente proceso, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados. Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

El idioma del proceso de selección es el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

La presentación de las propuestas se efectuará a través de la de la plataforma de Secop II, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando el orden de entrega, fecha y hora, o si por el contrario no se presenta ningún oferente.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la Entidad, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez
PBX 3814000 – Fax 3814747

www.cancilleria.gov.co – contactenos@cancilleria.gov.co

Bogotá D.C., Colombia Sur América



propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Nota- información confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

8. PRECALIFICACIÓN:

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes, descritos en el pliego de condiciones:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE
Experiencia Especifica Adicional del Proponente	28,5
Experiencia Especifica Adicional del Equipo de Trabajo	34
Formación Académica Adicional del Equipo de Trabajo	25
Apoyo a la Industria Nacional	10
Empleadores de personas con discapacidad y de los Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Decreto 0287 de 2026	2
Emprendimiento y Empresas de Mujeres	0,25
MiPymes en el Sistema de Compras Públicas	0,25
TOTAL PONDERACION TECNICA CONCURSO DE MERITOS	100

9. CONVOCATORIAS A LAS VEEDURÍAS Y CIUDADANÍA:

La Entidad informa que el presente documento tiene como finalidad que los posibles proponentes, veedurías y ciudadanía en general, interesados en realizar el control social a este proceso de selección, lo conozcan con el fin de que presenten observaciones o aclaraciones acerca de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, así como del contrato que del presente se derive, que a su juicio consideren necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, así mismo podrán intervenir en todas las audiencias realizadas durante el proceso de selección, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

El pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado a partir de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, publicado en el SECOP II.

10. CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección **se podrá** efectuar convocatoria limitada a MIPYMES nacionales con mínimo un (1) año de constitución, toda vez que el valor del mismo es **MENOR** a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, siempre y cuando se cumplan las condiciones del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

11. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

PBX 3814000 – Fax 3814747

www.cancilleria.gov.co – contactenos@cancilleria.gov.co

Bogotá D.C., Colombia Sur América

El proyecto de pliegos de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, cualquier observación frente al desarrollo del proceso se recibirá a través de la plataforma.

12. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo previsto en el literal b numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y el capítulo 2 sección 1 Subsección 2 – Selección Abreviada del Decreto 1082 de 2015, establece el su Art. 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, para obtener la oferta más favorable a la Entidad, el oferente debe cumplir previamente con los requisitos habilitantes.

Los requisitos habilitantes que deberán acreditar los proponentes son: La capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. El análisis y evaluación de las ofertas se adelantará por el comité de evaluación designado para tal fin, quienes serán designados por el ordenador del gasto, analizando si los proponentes quedan HABILITADOS o NO HABILITADOS, si cumplen o no con los requisitos y especificaciones mínimas exigidas por la Entidad.

Los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en el pliego de condiciones "CAPÍTULO II - REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO", siendo estos de orden jurídico, financiero y técnico y por tratarse de una selección abreviada de menor cuantía, los criterios de ponderación se encuentran en el "CAPITULO V. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS, Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO" del pliego de condiciones.

13. ACUERDOS Y TRATADOS COMERCIALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Los Acuerdos Comerciales son los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. Es deber de la Entidad realizar un análisis acerca de la aplicación de los Acuerdos Comerciales al presente proceso de contratación, para lo cual se deberá diligenciar el siguiente cuadro, a partir de lo establecido en el **Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación**, publicado por Colombia Compra Eficiente en su página Web.

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN superior al valor del Acuerdo Comercial	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez
PBX 3814000 – Fax 3814747

www.cancilleria.gov.co – contactenos@cancilleria.gov.co

Bogotá D.C., Colombia Sur América

ACUERDOS COMERCIALES	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN superior al valor del Acuerdo Comercial	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI

CONCLUSIÓN:

El principio de reciprocidad también se aplicará para los países que forman parte de la Comunidad Andina y el Triángulo del Norte, extensivo únicamente a los prestadores de servicios. Lo anterior teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales.

14. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales y jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado a la fecha de presentación de la propuesta y que se encuentren debidamente inscritos en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.

Las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y consideraciones económicas para participar en el presente proceso de selección se encuentran descritas en el estudio previo, pliego electrónico y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma se desarrollará de conformidad con las fechas y actividades publicadas en la Plataforma SECOP II.

Aprobó: Elvira de las Mercedes Sanabria Salazar – Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores

Revisó: Edilma Rojas Rojas – Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos

Elaboró: Johanna A. Agudelo J.– Contratista del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos

